

## **MODIFICACIONES AL REGLAMENTO INTERNO**

### **FONDO DE INVERSIÓN SARTOR TÁCTICO PERÚ**

**Sartor Administradora General de Fondos S.A.**

---

De acuerdo a lo establecido en la Sección III de la Norma de Carácter General N° 365, emitida por la Comisión para el Mercado Financiero, las modificaciones introducidas al reglamento interno de “*Fondo de Inversión Sartor Táctico Perú*” (en adelante el “Fondo” y el “Reglamento Interno”, según corresponda), deberán estar contenidas en un texto refundido que deberá ser depositado en el Registro Público de Depósitos de Reglamentos Internos, junto a un documento que contenga el detalle de las modificaciones efectuadas.

Al respecto, las modificaciones efectuadas al Reglamento Interno son las siguientes:

1. En la Sección B del Reglamento Interno, “*Política de inversión y diversificación*”, Número 2, “*Política de Inversiones*”, en el numeral 2.1 se modifica la letra e), quedando redactada conforme al siguiente tenor: “*Pagarés y efectos de comercio emitidos en Perú, que cuenten con una garantía que esté constituida por facturas, cuya duración no supere los 12 meses*”.
2. En la Sección B del Reglamento Interno, “*Política de inversión y diversificación*”, Número 3, “*Características y diversificación de las inversiones*”, en el numeral 3.1. se modifica la letra e), quedando redactada conforme al siguiente tenor: “*Pagarés y efectos de comercio emitidos en Perú, que cuenten con una garantía que esté constituida por facturas, cuya duración no supere los 12 meses: Hasta un 75%*”.

\*\*\*\*\*